



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 043/23**

Sucre, 08 de febrero de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Autonómica Municipal N° 034/23 de 02 de febrero de 2023, el Concejo Municipal DECLARÓ en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y a los ASESORES TÉCNICOS Y LEGALES: Arq. Dorian Limberth Gonzales Aceituno, Ing. Heyber Veramendi Daza, Agr. Téc. Sup. Raúl Thola Portillo, Abog. Cecilia Gamarra Berdecio, Abog. Rosy Ludmila Arispe Garvizo y de la Unidad de COMUNICACIÓN la Sra. Carla Alejandra Veneros Vidaurre (PROTOCOLO) y los CHOFERES: Sr. Fernando Daza Sosa y Sr. Cristian Sandoval Navarro, con la finalidad de que realicen INSPECCIÓN in situ, a los AYLLUS de QUILA QUILA – NACIÓN QHARA QHARA (DISTRITO - 8), el DÍA LUNES 06 DE FEBRERO DE 2023 (Punto de partida el Centro Poblado de Quila Quila) a Hrs. 10:00, a los efectos de verificar y atender sobre los reclamos de falta de obras, proyectos, provisión de agua y otros temas en razón de competencias, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Que, por Resolución Autonómica Municipal No. 039/23 de 06 de febrero de 2023, el Concejo Municipal, reconsideró y MODIFICÓ el art. 1° de la Resolución No. 034/23 y la parte considerativa que corresponda, con relación al DÍA y la FECHA de la INSPECCIÓN programada para el 06 de febrero, por el DÍA MARTES 07 DE FEBRERO DE 2023, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN in situ, a los AYLLUS de QUILA QUILA – NACIÓN QHARA QHARA (DISTRITO - 8), (Punto de partida el Centro Poblado de Quila Quila) a Hrs. 10:00, a los efectos de verificar y atender sobre los reclamos de falta de obras, proyectos, provisión de agua y otros temas en razón de competencias, en lo demás se mantiene incólume la Resolución Autonómica Municipal No. 034/23; es decir, los Concejales que se encuentran Declarados en Comisión, Asesores Técnicos y Legales y el personal de apoyo que se indica, a los fines administrativos.

Que, por Nota CJAL. MCPE. INT. No. 05/2023 de 07 de febrero de 2023, la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la reconsideración y EXCLUSIÓN de su nombre y de la Sra. Carla Alejandra Veneros Vidaurre (PROTOCOLO), de la Resolución No. 039/23, mediante la cual se las declaró en comisión oficial para la inspección a los AYLLUS de QUILA QUILA – NACIÓN QHARA QHARA (DISTRITO - 8), programada para el día MARTES 07 DE FEBRERO DE 2023 a Hrs. 10:00 y como también de la Resolución No. 034/23, por situaciones de fuerza mayor.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 08 de febrero de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR el art. 1° de la Resolución No. 034/23 y como también de la Resolución No. 039/23, EXCLUYENDO el nombre de la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, y como también de la Sra. Carla Alejandra Veneros Vidaurre, responsable de PROTOCOLO del Concejo Municipal; aduciendo situaciones de fuerza mayor, que imposibilitaron asistir y participar en la INSPECCIÓN a los AYLLUS de QUILA QUILA – NACIÓN QHARA QHARA (DISTRITO - 8), programada para el día MARTES 07 DE FEBRERO DE 2023 a Hrs. 10:00, en lo demás se mantienen incólumes las Resoluciones Nos. 034/23 y 039/23, a los fines administrativos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

S.O.012/23
R.A.M. N° 043/23
CI-217.
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal No. 27/15, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:


EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución No. 034/23 y de la Resolución No. 039/23, EXCLUYENDO el nombre de la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, y de la Sra. Carla Alejandra Veneros Vidaurre, responsable de PROTOCOLO del Concejo Municipal, por situaciones de fuerza mayor, que imposibilitaron, asistir y participar de la INSPECCIÓN a los AYLLUS de QUILA QUILA – NACIÓN QHARA QHARA (DISTRITO - 8), programada para el día MARTES 07 DE FEBRERO DE 2023 a Hrs. 10:00, en lo demás se mantienen incólumes las Resoluciones Nos. 034/23 y 039/23, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.012/23
R.A.M. Nº 043/23
CI-217.
Fs. 1